

PROGRAMA DE EXAMEN  
CONCURSO DEFENSOR OFICIAL N° 1 de la ciudad de JUAN JOSE  
CASTELLI

TEMA 1

A) Derecho de Defensa. Defensa Pública: Derechos Humanos y garantía de acceso a la justicia. Normas constitucionales y Convencionales referidas al Derecho de Defensa y Tutela Judicial Efectiva. Jurisprudencia de la CSJN y Corte Interamericana de Derechos Humanos. Defensa Pública en la Provincia del Chaco: Ley 4396 y Ley 7321.

B) Persona Humana: nombre, ausencia, presunción de fallecimiento. Inscripción de Nacimiento y defunciones. Rectificación de partidas. Régimen legal y procedimiento. Defensor de Ausentes: presupuestos de intervención, supuestos especiales: personas jurídicas, procesos de ejecución, proceso laboral. El rol del Defensor Público como Defensor de Ausentes.

C) Garantías Constitucionales en el proceso penal: detenciones arbitrarias y requisa ilegal. Jurisprudencia de la CSJN y de la CIDH. Principios constitucionales del Derecho Penal: lesividad, legalidad, culpabilidad, ultima ratio, intrascendencia de la pena, derecho penal de acto. Jurisprudencia de la CSJN y de la CIDH

TEMA 2

A) Persona Humana: capacidad, restricción de la capacidad, sistemas de apoyos y ajustes razonables. Ley 26657. Ley 7622. Medidas de Internación. Tutela Diferenciada, sustantiva y procesal, de personas con discapacidad. Estándares internacionales y antecedentes Jurisprudenciales. Rol de la Defensa Pública en el cambio de paradigma en Salud Mental.

B) Procesos constitucionales: Presupuestos del Derecho Procesal Constitucional: gratuidad de las actuaciones, proceso sencillo y breve,

principio *iura novit curia*, principio *pro homine*. Proceso Constitucional de Amparo y de Hábeas Corpus. Derechos Económicos, Sociales y Culturales: derecho a la salud, derecho a la vivienda. Principios de no regresión, de solidaridad y *pro homine*.

C) El defensor penal: su intervención en el proceso. Obligatoriedad de actuación. Formas de designación, deberes y facultades. Estándares de funcionamiento de la defensa pública. Fallos de la CSJN y de la CIDH. Resoluciones de la Asamblea General de la OEA (AF/RES 2656 y AG/RES 2714, CIJ RES 226). Recomendaciones de organismos internacionales al Estado Argentino en materia de Defensa Pública (Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Asamblea General de la OEA)

### TEMA 3

A) Matrimonio: derechos y deberes de los cónyuges. Divorcio: requisitos y procedimiento, propuesta de convenio regulador, contenido, traslado. Uniones convivenciales: constitución y prueba, pactos de convivencia, efectos durante la convivencia y después de su cese. Violencia familiar: procedimiento, asistencia legal a la víctima, intervención del Defensor Público.

B) Derechos Reales: posesión y tenencia. Acciones posesorias y reales: generalidades, acción reivindicatoria. Propiedad Indígena. Desalojo: legitimación activa y pasiva, trámite, defensas. Intervención del Defensor Público en los procesos de desalojo conforme Resolución Defensoría General Provincia del Chaco N° 19 de fecha 13/05/16. Diligencias preliminares, medidas preparatorias y prueba anticipada: caracteres, presupuestos de admisibilidad, procedimiento.

C) La víctima y el sistema penal. Aspectos fundamentales. La acusación particular y el acto requirente: fallos "Santillán", "Quiroga" y "Def Olio". La constitución de querrela a cargo de la Defensa Pública.

Dr. OSCAR EDUARDO TROJAN  
ABOGADO  
M.P. N° 3311 F° 225 T° IX  
S. T. J. Chaco

#### TEMA 4

A) Juicios de alimentos: legitimación activa y pasiva. Incumplimiento de la prestación alimentaria: ejecución. Tutelas relacionadas con la obligación alimentaria: alimentos provisionales, medidas cautelares, medidas para asegurar el cumplimiento. Regulación de fondo y forma. Tutela y curatela: normas aplicables, deber de rendir cuentas.

B) Sucesiones en el CCC: principios, recepción de los Derechos Humanos y la protección de las personas. Proceso sucesorio. Responsabilidad civil: presupuestos del deber de reparar, el daño, factores de atribución. Protección de la vivienda familiar: nuevo Código Civil y Comercial, vivienda única.

C) Personas privadas de libertad y acceso a la justicia. El rol de las Defensorías Públicas oficiales en la protección de los derechos de las personas privadas de libertad. Visitas personales y monitoreo de las condiciones de privación de libertad. Guía regional para la Defensa Pública y la Protección Integral de las Personas Privadas de Libertad: reglas 64, 65 y 74. Manual de Monitoreo de Derechos Humanos en los centros de Privación de Libertad de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas. Reglas de Mandela para el tratamiento de las personas privadas de libertad.

#### TEMA 5

A) Responsabilidad parental. Cuidado personal. Delegación el ejercicio del cuidado personal. Guardas judiciales. El Ministerio Público de la Defensa en el CCC. Capacidad, representación y legitimación: abogado del niño, niña y adolescente, abogado art. 22 de la ley 26657.

B) Prescripción adquisitiva: requisitos, legitimación activa y pasiva, recaudos formales y sustanciales de la demanda, régimen de costas. La usucapión como defensa Caducidad de Instancia: requisitos, legitimación del Defensor Oficial, improcedencia, declaración de oficio, procesos de familia.

C) Suspensión de Juicio a Prueba. Procedencia. Tesis amplia. Jurisprudencia de la CSJN. "Acosta". Resolución de Defensoría General de la Nación N° 1800/09 (21/12/09) Derecho Penal de menores. Sistema de Protección Integral. Pronunciamiento de la CIDH y Jurisprudencia de la CSJN.

### TEMA 6

A) Filiación. Acciones de estado. Sistema de Protección integral de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Declaración judicial de adoptabilidad. Ley 7162: procedimiento administrativo, control de legalidad. Adopción: regulación en el CCC y ley 7388. Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores: Ley 7942, Ley 27360, salud mental y adultos mayores.

B) Control de Convencionalidad y Constitucionalidad: fundamentos, planteo oportuno de parte, declaración de oficio. Jurisprudencia de la CIDH y de la CSJN. Juicio Ejecutivo: disposiciones generales, excepciones.

C) Juicio Abreviado: Admisibilidad, trámite posterior, rechazo, efectos, acumulación de causas. Ley Orgánica de la Justicia de Paz y de Faltas: competencia en materia de familia.

El examen práctico podrá consistir en un caso vinculado a la temática del programa en el cual el postulante deberá aplicar la/s solución/es que estime pertinente en su rol de defensor, y/o elaboración de demanda o contestación de demanda y/o la elaboración de un dictamen.

Dr. OSCAR EDUARDO TROJAN  
ABOGADO  
M.P. N° 3311 F° 225 T° IX  
S. T. J. Chaco

MARIA GABRIELA ROSSELLO BRAJOVICH  
DEFENSORA OFICIAL N° 3  
EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Dr. JUAN CARLOS VALLEJOS  
Juez Federal  
Juzgado Federal N° 2  
Corrientes





Provincia del Chaco  
**Consejo de la Magistratura  
Y Jurado de Enjuiciamiento**

"2017 año del Bicentenario del Cruce de los Andes por el Ejército Libertador del General San Martín" Ley 7951

Decano de los  
Consejos de la Magistratura  
de la República Argentina

se lo dispuesto por el Consejo de la Magistratura en Acta N° 992 de fecha 26 de septiembre de 2017, se agrega en el Programa de examen correspondiente al Concurso de oposición para cubrir un (1) cargo de **DEFENSOR** para la **DEFENSORÍA OFICIAL N° 1** de la ciudad de **JUAN JOSÉ CASTELLI**, los siguientes temas de estudio, a saber:

**TEMA 1:**

"C) *Recomendaciones de Organismos Internacionales al Estado Argentino. Allanamientos: requisitos. Aspectos esenciales del sistema acusatorio: a) Separación de funciones. b) Principio de congruencia. C) limitaciones al pronunciamiento condenatorio según acto requirente. Fallo de la CSJN. El concepto de "Peligrosidad" en el Derecho Penal Argentino. Normas legales. Principios Constitucionales en pugna. Fallos de la CSJN ("Maldonado, Daniel"; "Garrone, Ángel"; "A.L.M. y Otros") y de la C.I.D.H.: "Fermín Ramírez Vs. GUATEMALA"*

d) *Reincidencia: el debate sobre su constitucionalidad. Principios constitucionales en pugna. Jurisprudencia de la CSJN ("VOTO ZAFFARONI") "Álvarez Ordoñez" y "Taboada Luis". Resolución de la Defensoría General de la Nación N° 1610/10., Delito de atentado y resistencia a la autoridad. Delito de encubrimiento."*

**TEMA 2:**

"D) *El estado de los lugares de detención de la provincia del Chaco. Adecuación de los estándares internacionales. Acción de Habeas Corpus. Habeas Corpus colectivo. Fallos CSJN: "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa "Verbitsky,"; "Lavado Diego Jorge y otros c/ Mendoza, Pcia de y otros/ acción declarativa de certeza". Fallos de la C.I.D.H. vinculados a las condiciones de detención. Las reformas procesales penales en la Provincia del Chaco: los juicios de flagrancia y abreviados. Su compatibilidad con los principios constitucionales. Posibilidad de control de la prueba producida en el proceso penal. Fallo "Leonel Benítez" CSJN. Teoría de la imputación objetiva del resultado. Principio de insignificancia. Legítima defensa. Supuestos de error de prohibición como excluyentes del delito. Delitos contra la integridad sexual. Abuso sexual simple, gravemente ultrajante y con acceso carnal. Agravantes."*

**TEMA 4:**

"D) *Declaraciones en Cámara Gesell. Formalidades. Control jurisdiccional. Ley de Mediación Penal. Reconocimiento en rueda de personas. Recurso de apelación, inconstitucionalidad y revisión. El recurso de Casación a partir del Fallo "Casal" (C.S.J.N.). Determinación judicial de la pena. Disposición en los artículos 40 y sgtes. Del C.P. la participación de los menores y uso de armas como agravantes. Constitucionalidad de las agravantes. Penas por debajo de los mínimos legales. Pena natural. Culpabilidad disminuida. Prohibición de doble valoración. La pena de reclusión y su inconstitucionalidad. Fallo CSJN*

"Méndez Nancy". Casación por aplicación errónea de los arts. 40, 41 y sptes. del C.P. Los delitos de homicidio. Homicidios agravados. Abuso de armas y lesiones. Abandono de personas. Abortos no punibles (causa "F.A.L." de la CSJN)."

**TEMA 5:**

"C) Convención sobre los derechos del niño. Regla de Beijing. Reglas de Tokio. La ley 22.278 y su adecuación al bloque de constitucionalidad. Ley 26.061."



Secretaría, 27 de septiembre de 2017.- egp.

EDUARDO GERMAN PERTILE  
SECRETARIO - ABOGADO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA